

109 85

PEDIDO DE COMPRA Nº

002871

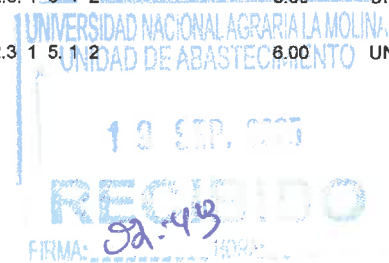
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS - (COMEDOR UNIVERSITARIO)
Entregar a Sr(a) : MITMA AUQUE JAIME JOSE
Fecha : 10/09/2025
Actividad Operativa : C0801 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : COMPRA DE UTILES DE ESCRITORIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNALM.
U.O.02.900.07.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0040	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
503300250045	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
710300010053	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 72 yd	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
710300060072	GOMA LIQUIDA X 250 g	2.3.1.5.1.2	3.00	UNIDAD
710300120061	NOTA AUTOADHESIVA 76 mm X 76 mm APROX. X 100 HOJAS	2.3.1.5.1.2	24.00	UNIDAD
710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.3.1.5.1.2	24.00	UNIDAD
710600040050	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	2.3.1.5.1.2	1.00	EMP X 50
710600060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
710600080042	COLECTOR REVISTERO DE CARTON PLASTIFICADO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
710600100234	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	2.3.1.5.1.2	1.00	EMP X 50
710600120067	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	2.3.1.5.1.2	60.00	UNIDAD
711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
715000210049	TABLERO DE PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	2.3.1.5.1.2	3.00	UNIDAD
715000300031	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA CON ADAPTADOR DE 36 yd Y 72 yd	2.3.1.5.1.2	2.00	UNIDAD
716000010001	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
716000010002	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
716000060397	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	6.00	UNIDAD
716000060398	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO	2.3.1.5.1.2	6.00	UNIDAD
716000060399	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR VERDE	2.3.1.5.1.2	6.00	UNIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de útiles de escritorio para el comedor universitario de la UNALM.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Los útiles de oficina por adquirir tienen por finalidad proporcionar a los trabajadores comodidad y hacer las labores más eficientes
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo principal de la contratación de útiles de oficina es garantizar que se cuente con los materiales necesarios para el desarrollo de sus operaciones y actividades diarias. Esto incluye proporcionar los insumos necesarios para la documentación, la gestión de información, la comunicación y la logística administrativa.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS U.O.02.900.07.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0801 GESTION ADMINISTRATIVA		
PERSONAL DE CONTACTO	LIC. JOSE MITMA AUQUE		
CORREO ELECTRÓNICO	bienestar@lamolina.edu.pe comedor@lamolina.edu.pe	CELULAR	913615649

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	12 CINTAS DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2in X 110 yd 12 CINTAS ADHESIVA TRANSPARENTE ¼ in X 72 yd 03 GOMAS LIQUIDA X 250g 24 NOTAS AUTOADHESIVA 76mm X 76mm aprox. X 100 HOJAS 24 ARCHIVADORES DE CARTON C/PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO 01 FOLDER MANILA TAMAÑO A4 (EMPX50) 12 FORROS DE PLASTICO TRANSPARENTE T. OFICIO X 5m. 12 COLECTORES REVISTERO DE CARTON PLASTIFICADO LOMO ANCHO T. OFICIO 01 SOBRE MANILA TAMAÑO A4 (EMPX50) 60 MICAS PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 12 BORRADORES BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE 12 CORRECTORES LIQUIDO TIPO LAPICERO 03 TABLEROS DE PLASTICO T. OFICIO C/SUJETADOR DE METAL 02 DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA C/ADAPTADOR DE 36yd y 72yd 12 BOLIGRAFOS (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO 12 BOLIGRAFOS (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO 12 BOLIGRAFOS (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL 12 BOLIGRAFOS (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO 12 BOLIGRAFOS (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL 12 BOLIGRAFOS (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO 06 PLUMONES DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL 06 PLUMONES DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO 06 PLUMONES DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO 06 PLUMONES RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO 06 PLUMONES RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ANARANJADO 06 PLUMONES RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR VERDE 06 PLUMONES RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR CELESTE 12 CHINCHES CON CABEZA DE COLORES X 100 12 GRAPAS 26/6 X 5000 06 CLIP BILLETERO DE 2in (51mm) DOC. 06 CLIP BILLETERO DE 1in (25mm) DOC. 06 CLIP BILLETERO DE ¾ in (19mm) DOC. 02 MEMORIA PORTATIL USB DE 32GB.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD DE MEDIDA	Unidades, Empx50, docenas
CARACTERÍSTICAS	<p>CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2in X 110 yd CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ¼ in X 72 yd GOMA LIQUIDA X 250g NOTA AUTOADHESIVA 76mm X 76mm aprox. X 100 HOJAS ARCHIVADOR DE CARTON C/PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO FOLDER MANILA TAMAÑO A4 (EMPX50) FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE T. OFICIO X 5m. COLECTOR REVISTERO DE CARTON PLASTIFICADO LOMO ANCHO T. OFICIO SOBRE MANILA TAMAÑO A4 (EMPX50) MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO TABLERO DE PLASTICO T. OFICIO C/SUJETADOR DE METAL DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA C/ADAPTADOR DE 36yd y 72yd BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR VERDE PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ANARANJADO PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR VERDE PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR CELESTE CHINCHE CON CABEZA DE COLORES X 100 GRAPA 26/6 X 5000 CLIP BILLETERO DE 2in (51mm) DOC. CLIP BILLETERO DE 1in (25mm) DOC. CLIP BILLETERO DE ¼ in (19mm) DOC. MEMORIA PORTATIL USB DE 32GB.</p>
PRESENTACIÓN	NO CORRESPONDE
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	NO CORRESPONDE
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto.
HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta (05) cinco días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenece al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
OTROS REQUISITOS	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	02.900.01.00 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	UNICO PAGO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR																							
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																						
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Los bienes a adquirir serán empaquetados para que no sufran ningún tipo de daño al momento de la entrega al área usuaria.
TRANSPORTE	No corresponde
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
GARANTÍA	La garantía comercial es de 01 año

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No corresponde
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cedernos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


	<p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica Lic. JOSÉ MITMA AUQUE		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE SERVICIOS
ALIMENTICIOS - UNALM